



OFICIO N° 267/021

Minas, 23 de Abril de 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ISAAC ALFIE

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben Dr. Mario Garcia Gonzalez- Intendente Departamental de Lavalleja- y el Sr. Alejandro Giorello - Secretario General - con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determina los articulos 567 y 568 de la Ley N° 15903 del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 24 de la Ley N° 17.296 y por el art. 20 de la Ley N° 17.213 respectivamente (Artículo 132 y 133 del TOCAF), art. 159 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a los fondos percibidos correspondientes, art. 677 Ley de Presupuesto 1935 Programa 372 "Caminería Departamental, Proyecto 999 y art. 678 Ley Presupuesto N° 19355 Programa 492 "Apoyo a gobiernos Departamentales y locales. Proyecto 990 Fondo de Desarrollo del Interior".

CERTIFICAN:

12° DESEMBOLSO 2020		
Fecha	Proyecto	Monto Recibido
10/02/2021	PCR- 2020/1014-PROG 372-PORY 994 - Noviembre	919.796
1° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto Recibido
25/03/2021	FDI 2018/1011 - Enero 2021	781.649
2° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto Recibido
25/03/2021	FDI 2018/1011 - Febrero 2021	338.612

- 1°- Que los fondos percibidos se han depositado íntegramente en el Banco de la República, Caja de Ahorro N° 1529204 - 00002 y se utilizan para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 2°- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se encuentra archivada de forma que permite su consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 3°- Que la presente certificación se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, el día 23 de Abril 2021.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.



Alejandro Giorello
Alejandro Giorello

Mario Garcia
Intendente Departamental

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 ISAAC ALFIE

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas de los certificados de obras correspondientes a los fondos percibidos (8° Desembolso 2020) de acuerdo al Art. 677 Ley de Presupuesto N.º 19.355, Programa 372 “Caminería Departamental” Proyecto 999-994 y Art. 678 Ley de Presupuesto N.º 19.355, Proyecto 990 “Fondo de Desarrollo del Interior”, de acuerdo al siguiente detalle:

12° DESEMBOLSO 2020		
Fecha	Proyecto	Monto recibido
10/02/2021	PCR 2020/1014-PROG 372-PROY 994- Noviembre	919.796

1° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto recibido
25/03/2021	FDI 2018/1011 - Enero 2021	781.649

2° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto recibido
25/03/2021	FDI 2018/1011 - Febrero 2021	338.612

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economista y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

De acuerdo al examen practicado no tengo evidencias de ninguna modificación significativa para que los referidos estados estén emitidos conforme a normas y prácticas contables y financieras adecuadas, ni ningún otro hecho que afecte sustancialmente el resultado de la rendición.

Emito el mismo en carácter de Contador Asesor de la IDL, en relación de dependencia.
 Minas, 23 de abril de 2021.

[Handwritten Signature]
 Cra. VICTORIA ROJAS
 CR. ASESOR





OFICIO N°988/2021

Minas, 13 de Diciembre de 2021.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ISAAC ALFIE**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben Dr. Mario Garcia Gonzalez - Intendente Departamental de Lavalleja - y el Sr. Eduardo Baubeta - Secretario General - con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determina los articulos 567 y 568 de la Ley N° 15903 del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 24 de la Ley N° 17.296 y por el art. 20 de la Ley N° 17.213 respectivamente (Articulo 132 y 133 del TOCAF), art. 159 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a los fondos percibidos correspondientes, art. 666 Ley de Presupuesto 19924 Programa 372 "Caminería Departamental, Proyecto 999 y art. 663 Ley Presupuesto N° 19924 Programa 492 "Apoyo a gobiernos Departamentales y locales. Proyecto 990 Fondo de Desarrollo del Interior".

CERTIFICAN:

9° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto Recibido
27/10/2021	FDI Corredor Minas - Polanco Etapa 2	\$ 15.468.424

- 1°- Que los fondos percibidos se han depositado integramente en el Banco de la República, Caja de Ahorro N° 1529204 - 00002 y se utilizan para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 2°- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se encuentra archivada de forma que permite su consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 3°- Que la presente certificación se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, el día 13 de diciembre 2021.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Eduardo Baubeta
Sr. Eduardo Baubeta
Secretario General

Mario Garcia
Dr. Mario Garcia
Intendente de Lavalleja

